

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.015**

En Santa Cruz de Mudela siendo las once horas, cinco minutos del 23 de noviembre de 2015, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales **D. Alvaro Gracia Fernández, D^a Esther Chico Rodero, D^a. Gema García Mayordomo, D^a Mercedes Caballero Castro, D^a Rosa Honrado Sánchez, D. Francisco Poveda Delgado, D. Albero Gracia Dotor, D^a. Virtudes Gómez de la Rubia**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Mariano Chicharro Muela**.

No asisten por causa justificada los concejales: **D. Ángel Dotor Sánchez**, ni **D. Emilio Laguna Rodero**.

Asiste la Sra. Secretaria de la Corporación **Dña. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada** y se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

Primero.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (P.O. 29.10.15)

Preguntados por si existen enmiendas al acta de la sesión celebrada el 29 de octubre de 2015, manifestando los presentes que no tienen ninguna.

La Corporación municipal, aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de pleno del 29 de octubre, procediendo así su inclusión en el Libro de Actas.

Segundo.- ACUERDO SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2016, POR IMPORTE DE 43.042,63€, PARA EL PROYECTO DENOMINADO RESTAURACIÓN DE LA ERMITA Y PLAZA DE TOROS CUADRADA DE LAS VIRTUDES (PROGRAMA DEL 1,5% CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Por parte del Sr. Interventor municipal se informa de la concesión de esta subvención y de la autorización recibida desde Cultura, que en cualquier caso obliga, entre otras cosas, a autorizar crédito presupuestario para el ejercicio 2016, para este proyecto de 43.042,63 €.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el proyecto contempla: restaurar las pinturas, el tejado de la Casa de la Despensa y remodelar el palco de la Presidencia. Que el proyecto de ejecución por contrata asciende a 165.548,56 €, que Fomento asumiría el 74%, es decir 122.505,93 €. y el resto el Ayuntamiento.

Asimismo explica que hay que aportar el certificado de autorización de crédito, denominado documento "A", pero para ello debería estar aprobado el presupuesto del ejercicio de 2016 y la resolución de la adjudicación definitiva de la subvención del proyecto,, por lo que se ha emitido informe de Intervención argumentando todas esas cuestiones y además, se emirá la resolución del pleno.

Pregunta el Portavoz de la PVISCM Sr. Dotor, si ya está el informe favorable de la Comisión de Patrimonio, y el Alcalde le contesta que sí, que entró el jueves por carta.

El concejal de la PVISCM toma la palabra para decir que el tema no está claro por ningún sitio, que no sabe si esto va a valer para algo y el Alcalde le contesta que está clarísimo, que la convocatoria puede tener errores y que es cierto que el documento "A" no se puede enviar, lo cual ya conoce Fomento, según conversación mantenida por él con el técnico responsable del Ministerio.

Prosigue el Sr. Poveda diciendo que ya llevamos un año con este tema y que su grupo se va a abstener porque piden un documento que no tenemos aún y entre éste y el de la Junta de Comunidades, hay partidas que se solapan y no está claro cuáles son. El Sr. Alcalde le responde que efectivamente hay partidas del proyecto de Cultura que ya se han ejecutado y que forman parte del proyecto de Fomento, y son principalmente una pequeña parte de la restauración de las pinturas, pero en cualquier caso ambas subvenciones son compatibles.

El Sr. Poveda pregunta si se pueden justificar en la subvención de Fomento para 2016 lo ya ejecutado en 2014 y el Alcalde le responde, que sí.

Finalizado el debate y sometido el punto a votación:

El Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio de 2016, por importe de 43.042,63 €, como aportación municipal al Proyecto denominado Restauración de la Ermita y Plaza de Toros cuadrada de Las Virtudes, dentro del Programa del 1,5% cultural del Ministerio de Fomento.

Tercero.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. EMILIO LAGUNA RODERO DEL GRUPO IU-GANEMOS, ASÍ COMO DE LA NO ACEPTACIÓN DEL CARGO DE D. REYES IBÁÑEZ COBOS.

Visto el escrito de renuncia presentado por el Concejal de Izquierda Unida-Ganemos, D. Emilio Laguna Rodero, así como la no aceptación del cargo, de la siguiente persona de la lista, D. Reyes Ibáñez Cobos.

El Pleno municipal acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

Primero.- Tomar razón de la renuncia al cargo de concejal de esta Corporación Municipal formulada por el Sr. Laguna, perteneciente a la lista electoral del partido IU-Ganemos, que surtirá efectos desde la presente fecha a partir de la cual, se produce la vacante del correspondiente cargo

Segundo.- Tomar razón de la no aceptación del cargo de Concejal de esta Corporación Municipal formulada por el Sr. Ibáñez, al que le correspondería por ser el siguiente colocado en la candidatura de IU-Ganemos.

Tercero.- Oficiar a la Junta Electoral Central (art. 15.2 LOREG) a efectos de que proceda a la expedición de credencial del Concejal electo, a favor de **D^a Cristina Di Antonio Bellón**, candidata que consta en siguiente lugar en la lista electoral correspondiente a IU-Ganemos,

con el fin de la cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos de la correspondiente vacante.

Cuarto.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

Resultando que, según la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 9772015, de 26 de octubre y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, tanto el Presidente como los Vocales de cada Mesa, el **Pleno de esta Corporación,**

ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como al menos cuatro suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se realiza el referido sorteo de forma informática mediante el programa remitido por el INE.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aún cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista»].

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo público, que se está realizando desde el ordenador del departamento de Padrones municipales, por control remoto, a través de la aplicación del INE, se designa a los miembros de las Mesas Electorales, dejándose constancia de ello mediante documento adjunto a este Acta, no trasciriéndose de forma literal en la misma, en base a la Ley de protección de datos y al derecho a la confidencialidad.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona, y entregar para su firma.

CUARTO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados una vez firmadas por la Junta Electoral de Zona.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las once horas cuarenta y tres minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

LA SECRETARIA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutorio por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Mariano Chicharro Muela

